



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 191 - 2007-CMPP

Puno, 29 de noviembre del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintinueve de noviembre del dos mil siete, el dictamen N° 07-2007 emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, cuando el caso lo amerite, debiendo para ello expedirse la Ordenanza respectiva, conforme lo señala el artículo 40° de la misma Ley;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025-2007-CMPP, se acuerda "Declarar en Emergencia Administrativa la Municipalidad Provincial de Puno, en consecuencia disponer su Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Financiera y Simplificación Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-07/A-MPP, emitida con fecha 25 de febrero del 2007, se resolvió conformar el equipo central y equipo técnico base del Proceso de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa y Finanzas y de Simplificación Administrativa; encargando las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control del proceso a la Oficina de Planeamiento y a la Comisión Permanente de Regidores de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 1°.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, documentos de gestión que forman parte de la presente Ordenanza;

Artículo 2°.- El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, consta de diez (10) títulos, nueve (09) capítulos, ciento cinco (105) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias y una (01) disposición final, de acuerdo al anexo adjunto.

Artículo 3°.- ENCARGAR al equipo central y equipo técnico base del Proceso de Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, eleve la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Artículo 4°.- Dejar sin efecto toda norma que contravenga lo dispuesto en la Presente Ordenanza.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Babero Castillo
Alcalde

